



110

Bogotá D.C, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003052 2019 00833 00

Respecto de las solicitudes presentadas por la entidad demandante, el Despacho se pronuncia como sigue:

1.- En cuanto a la solicitud presentada por **CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS**, profesional que fungía como apoderada de **Bancolombia S.A.**, se dispone aceptar su renuncia como apoderada judicial de la parte acreedora, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

2.- Agréguese a los autos la manifestación realizada por la profesional del derecho que fungía como apoderada de la entidad financiera, a través de la cual informa a esta Sede Judicial que los bienes objeto de la restitución no lograron ser ubicados, situación que motivó la solicitud de devolución del Despacho Comisorio ante el Juzgado comisionado.

3.- Ejecutoriado este auto archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

